



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "LA OFICINA"

Resolución Directoral N° 517-2019-JUS/DGDPAJ-DCMA
Dirección: **Urb. Marcavalle A-12 Tercer Piso Wanchaq, Cusco.**
Teléfono: **930 284 886**

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"LA OFICINA"
Cesar Augusto Durant Pilares
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL REG. N° 42902
CONCILIADOR ESPECIALIZADO EN FAMILIAREG. N° 15577

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"LA OFICINA"
Marcia Elizabeth Naupa Paucara
SECRETARIA GENERAL

EXP. N°: 110-12-2022-CE

ACTA N°: FA-112-12-2022-CE

ACTA DE CONCILIACIÓN N°: FA-112-12-2022-CE

En la sala de Conciliación del Centro de Conciliación extra judicial "LA OFICINA" sito en la Urb. Marcavalle A-12 Tercer Piso, del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, siendo las 08:30 A.M. del día 27 de diciembre del año 2022, ante mi **CESAR AUGUSTO DURANT PILARES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°: **46174065**, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial con Registro N° 42902 en la especialidad de Civil, y Registro N° 15577 en la especialidad de Familia, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia. Se presentaron con el objeto de que se les asista en la solución de sus conflictos, las partes conciliantes:

CENTRO DE CONCILIACIÓN "LA OFICINA"
La Secretaría General que suscribe CERTIFICA, que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista:
Cusco, 27 de Diciembre del 2022

1. El **CONSORCIO GLOBAL ENERGY**, integrado por las empresas **ENERLETRIC INGENIEROS S.A.C.**, con **RUC N° 20486086719**, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en la Partida Electrónica N° 11018619 del Registro de Personas Jurídicas de la zona registral VIII – Sede Huancayo y la empresa **GLOBAL MICHA S.A.C.**, con **RUC N° 20605619453**, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en la Partida Electrónica N° 11282969 del Registro de Personas Jurídicas de la zona registral VIII – Sede Huancayo, todos con domicilio común en Jr. Dos de Mayo 460 (altura de la Comisaría de Huancayo), distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín; empresas debidamente representadas por su representante común **MARITZA LUZ HERRERA CAMAC**, identificada con **DNI N°**



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "LA OFICINA"

Resolución Directoral N° 517-2019-JUS/DGDPAJ-DCMA
Dirección: Urb. Marcavalle A-12 Tercer Piso Wanchaq, Cusco.
Teléfono: **930 284 886**

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"LA OFICINA"

Mareta Elizabeth Naupa Paucara
SECRETARÍA GENERAL

EXP. N°: 110-12-2022-CE

ACTA N°: FA-112-12-2022-CE

20423768, peruana, mayor de edad, hábil para contratar y en pleno ejercicio de sus derechos.

2. La empresa, **ELECTRO SUR ESTE S.A.A**, identificada con **RUC N° 20116544289**, con domicilio sito en la Avenida Mariscal Sucre N° 400 de la Urbanización Bancopata, del distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco; debidamente representado por el Señor Abogado **AMILCAR TELLO ALVAREZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **23816415**, peruano, mayor de edad, hábil para contratar y en pleno ejercicio de sus derechos con poder suficiente inscrito en la Partida electrónica N° 11003503 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Cusco de SUNARP.

CENTRO DE CONCILIACIÓN "LA OFICINA"

La Secretaría General que suscribe CERTIFICA, que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista:

Cusco, 27 de Diciembre del 2022

I. HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se deja constancia que se adjunta el íntegro de la Solicitud de Conciliación como parte del presente Acta.

II. DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

- 2.1. La presente controversia es materia conciliable por ser materia de contrataciones con el estado.

III. FALTA DE ACUERDO CONCILIATORIO:

Cesar Augusto Durand Pizarro
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL REG. N° 42902
CONCILIADOR ESPECIALIZADO EN FAMILIARES N° 15572



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "LA OFICINA"

Resolución Directoral N° 517-2019-JUS/DGDP AJ-DCMA
Dirección: **Urb. Marcavalle A-12 Tercer Piso Wanchaq, Cusco.**
Teléfono: **930 284 886**

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

"LA OFICINA"

Marcia Elizabeth Naupa Paucara
SECRETARIA GENERAL

EXP. N°: 110-12-2022-CE

ACTA N°: FA-112-12-2022-CE

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Asimismo, se deja constancia que inicialmente se convocó a una sesión para la realización de la Audiencia de Conciliación para el día martes 20 de diciembre del año 2022, a horas 11:00 A.M., conforme se tiene de las constancias de asistencia e invitación para conciliar diligenciadas a cada una de las partes conciliantes; sin embargo, debido a las lamentables circunstancias sociopolíticas que acontecieron a nivel nacional y estando a la movilización social generalizada de protestantes los días 13, 14 y 15 de diciembre del presente año 2022 que produjo la imposibilidad del normal desarrollo de labores de este Centro de Conciliación; el Director del presente Centro de Conciliación "LA OFICINA" a través de la **Razón N° 001-2022-CCEJLAOF-CUSCO** de fecha 16 de diciembre de 2022, ha dispuesto la reprogramación de oficio de las audiencias de conciliación que se encuentran en trámite ante el presente Centro de Conciliación; por lo que, siendo de conformidad de ambas partes la Audiencia de Conciliación se realiza en la presente fecha 27 de diciembre de 2022 a horas 08:30 A.M.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el íntegro del mismo declarando que en su redacción no ha mediado dolo, engaño u otro vicio de voluntad que pudiera invalidarlo. Por lo que

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"LA OFICINA"
MARTIN ESCOBAR ENRIQUE Pizarro
SECRETARIO GENERAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL REG. N° 42902
MÓDULO ESPECIALIZADO EN FAMILIARES. N° 15317

CENTRO DE CONCILIACIÓN "LA OFICINA"
La Secretaría General que suscribe CERTIFICA, que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista:
Cusco, 27 de Diciembre de 2022



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "LA OFICINA"

Resolución Directoral N° 517-2019-JUS/DGDP AJ-DCMA
Dirección: **Urb. Marcavalle A-12 Tercer Piso Wanchaq, Cusco.**
Teléfono: **930 284 886**

EXP. N°: 110-12-2022-CE

ACTA N°: FA-112-12-2022-CE

siendo las **09:00** horas de la mañana del día 27 del mes de diciembre del año 2022, en señal de consentimiento expreso firman la presente Acta N°: FA-112-12-2022-CE la misma que consta de cuatro (04) páginas.


NILCON TELLO ALVAREZ
DNI: 23816415



Maritza Herrera Ramac
DNI 20423768


CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"LA OFICINA"

Cesar Augusto Durant Pilar
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL REG. N° 42962
CONCILIADOR ESPECIALIZADO EN FAMILIA REG. N° 1557


CENTRO DE CONCILIACIÓN "LA OFICINA"

La Secretaria General que suscribe CERTIFICA, que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista:

Cusco, 27 de Diciembre del 2022

María Elizabeth Paucara
SECRETARIA GENERAL



Sumilla: Solicitud de conciliación

SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.-

CONSORCIO GLOBAL ENERGY, integrado por las empresas ENERLETRIC INGENIEROS S.A.C., con RUC N° 20486086719, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en la Partida Electrónica N° 11018619 del Registro de Personas Jurídicas de la zona registral VIII – Sede Huancayo y la empresa GLOBAL MICHA S.A.C., con RUC N° 20605619453, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en la Partida Electrónica N° 11282969 del Registro de Personas Jurídicas de la zona registral VIII – Sede Huancayo, ambas debidamente representadas por su representante común **MARITZA LUZ HERRERA CAMAC**, identificada con DNI N° 20423768; todos con domicilio común en Jr. Dos de Mayo 460 (altura de la Comisaría de Huancayo), distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín y con domicilio para efectos de comunicación en Calle Sacashuaylla 1-2 Pueblo Libertador (referencia paradero Cachimayo), distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco y/o correos electrónicos mherrera@enerletric.com y gerencia@globalmicha.com, a usted me presento y expongo:

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL INVITADO.-

ELECTRO SUR ESTE S.A.A, identificada con RUC N° 20116544289, con dirección domiciliaria para estos efectos en Avenida Mariscal Sucre N° 400 de la Urbanización Bancopata, del distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco.

En aplicación de lo preceptuado en la Ley N° 26872 "Ley De Conciliación Extrajudicial", su modificatoria Decreto Legislativo N° 1070 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2008-JUS y modificatorias, así como el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su reglamento, además de la cláusula vigésimo quinta del Contrato N° 015-2022 – Servicio de Ejecución de Saneamiento de Acometida Apurímac 2021 (Concurso Público N°

CENTRO DE CONCILIACIÓN "LA OFICINA"
La Secretaría General que suscribe el presente documento es copia de esta comunicación y que se ha tenido a vista: Cusco, a los 07 de enero del 2022.

MARITZA LUZ HERRERA CAMAC
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO GLOBAL ENERGY



013-2021-ELSE), de fecha 11 de febrero del 2022, solicitamos se inicie el trámite de conciliación extrajudicial conforme a los términos siguientes:

PRIMERA PRETENSIÓN CONCILIATORIA:

SE DISPONGA LA INAPLICACIÓN, INEFICACIA Y/O NULIDAD Y/O SE DEJE SIN EFECTO LEGAL ALGUNO LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO N° 015-2022 – SERVICIO DE EJECUCIÓN DE SANEAMIENTO DE ACOMETIDA APURÍMAC 2021 (CONCURSO PÚBLICO N° 013-2021-ELSE), DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2022, contenida en la Resolución N° G-295-2022, de fecha 13.10.22, emitida por la empresa Electro Sur Este SAA y notificada mediante Carta Notarial N° G-2166-2022, de fecha 24 de Octubre del 2022.

SEGUNDA PRETENSIÓN CONCILIATORIA:

SE DISPONGA LA EMISIÓN Y ENTREGA DEL ACTA DE CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EJECUTADO A FAVOR DE ELSE, SIN OBSERVACIONES NI PENALIDADES, DERIVADO DEL CONTRATO N° 015-2022 – SERVICIO DE EJECUCIÓN DE SANEAMIENTO DE ACOMETIDA APURÍMAC 2021 (CONCURSO PÚBLICO N° 013-2021-ELSE), DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2022.

TERCERA PRETENSIÓN CONCILIATORIA:

SE DISPONGA LA INMEDIATA ENTREGA DE LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO N° 001396366466, DE FECHA 31.10.22, expedida por el Banco Pichincha, por el monto de S/104,347.82.

DETALLE DE LOS HECHOS.-

Con fecha 11 de febrero del año 2022, mi representada conjuntamente con la empresa Electro Sur Este SAA, suscribieron el Contrato N° 015-2022 – SERVICIO DE EJECUCIÓN DE SANEAMIENTO DE ACOMETIDA APURÍMAC 2021 (CONCURSO PÚBLICO N° 013-2021-ELSE).

M. Elizabeth Naupa Paucari
SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DE CONCILIACIÓN "LA OFICINA"
La Secretaría General que suscribe el presente documento es copia de los originales de este Centro de Conciliación que se ha tenido a la vista. Creciore 27

Mediante Carta Notarial N° G-2166-2022, de fecha 24 de Octubre del 2022 la empresa Electro Sur Este SAA, notificó la Resolución N° G-295-2022, de fecha 13.10.22 por la cual declaró ilegalmente la resolución en forma total del contrato N° 015-2022 – SERVICIO DE EJECUCIÓN DE SANEAMIENTO DE ACOMETIDA APURÍMAC 2021 (CONCURSO PÚBLICO N° 013-2021-ELSE).

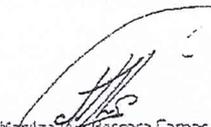
FOR TANTO:

Pido a usted señor Conciliador, se sirvan dar trámite a la presente solicitud de conciliación y señalar fecha para las sesiones respectivas, con arreglo a Ley.

ANEXOS:

- Copia del DNI del representante común del Consorcio Global Energy.
- Contrato de Consorcio.
- Copia literal de dominio de la empresa consorciada Enerletric Ingenieros SAC.
- Vigencia de poderes del representante legal de la empresa Enerletric Ingenieros SAC.
- Copia literal de dominio de la empresa consorciada Global Micha SAC.
- Vigencia de poderes del representante legal de la empresa Global Micha SAC.
- Copia de Contrato N° 015-2022 – Servicio de Ejecución de Saneamiento de Acometida Apurímac 2021 (Concurso Público N° 013-2021-ELSE), de fecha 11 de febrero del 2022.
- Copia de la Carta Notarial N° G-2166-2022, de fecha 24 de Octubre del 2022.
- Copia de la Resolución N° G-295-2022, de fecha 13.10.22, mediante la cual se resuelve el contrato.
- Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento N° 001396366466, de fecha 31.10.22, expedida por el Banco Pichincha, por el monto de S/. 104,347.82.

CENTRO DE CONCILIACIÓN "LA OFICINA"
La Secretaría General que suscribe CERTIFICA, que el presente documento es copia del acta original que consta en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista: Cusco, 01 de Diciembre del 2022


Marilza Herrera Camac
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO GLOBAL ENERGY

Cusco, 01 de Diciembre del 2022



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

"LA OFICINA"

Resolución Directoral N° 517-2019-JUS/DGDPAJ-DCMA
Dirección: Urb. Marcavalle A-12 Tercer Piso Wanchaq, Cusco. Teléfono: 930 284 886
E-mail: laoficinacentrodeconciliacion@gmail.com

Cusco, 16 de diciembre de 2022.

RAZÓN N° 001-2022-CCEJLAOF-CUSCO.

El que suscribe, en calidad de director del Centro de Conciliación Extrajudicial "LA OFICINA" debidamente autorizado mediante R.D. N° 517-2019-JUS: toma la siguiente razón:

CONSIDERANDO:

CENTRO DE CONCILIACIÓN "LA OFICINA"
La Secretaría General que suscribe CERTIFICA, que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista: Cusco, 27 de Diciembre del 2022

1. Que conforme es de Público conocimiento en fecha 13 de diciembre de 2022, a raíz de la agitada coyuntura política nacional, la región del Cusco, en especial la ciudad del Cusco acató un paro social el mismo que provocó el cierre de las calles y carreteras a nivel de la región, motivo por el cual los días 13, 14 y 15 de diciembre el Centro de Conciliación se vio forzado a paralizar sus labores por caso fortuito y fuerza mayor.
2. Es así que, estando vigente el Estado de Emergencia a nivel Nacional mediante Decreto Supremo N° 143-2022-PCM, y habiéndose dictado la inmovilización social obligatoria por la situación de conflictividad actual mediante Decreto Supremo N° 144-2022-PCM, desde las 18:00 horas hasta las 04:00 horas; y de modo que teniendo procedimientos conciliatorios en trámite las mismas que se encuentran en primera o segunda invitación, así como en suspensión y reprogramación, y para no perjudicar a las partes conciliantes:

SE RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR al público usuario y conciliantes que el Centro de Conciliación Extrajudicial "La Oficina" paralizó las labores y la atención al



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

"LA OFICINA"

Resolución Directoral N° 517-2019-JUS/DGDPAJ-DCMA

Dirección: Urb. Marcavalle A-12 Tercer Piso Wanchaq, Cusco. Teléfono: 930 284 886

E-mail: laoficinacentrodeconciliacion@gmail.com

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

"LA OFICINA"

Marcia Elizabeth Naupa Paucara
SECRETARÍA GENERAL

público los días 13, 14 y 15 de diciembre del año 2022; en consecuencia, se dispone reanudar la atención al público desde el 15 de diciembre de 2022 en adelante, salvo disposición legal distinta por parte del Gobierno o que vuelva a generarse algún tipo de paralización o protesta ciudadana que impida el normal funcionamiento del Centro de Conciliación.

SEGUNDO: MODIFICAR la atención al público, atención que será de lunes a viernes desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas y desde las 15:00 horas hasta las 18:00 horas. Así mismo, los días sábados para trabajo administrativo desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas. Esto mientras dure el Estado de Emergencia Nacional y la inmovilización social obligatoria. Se deja constancia que, de haber disposiciones distintas por parte del Gobierno, el horario se acomodará a dichas disposiciones conforme a ley.

TERCERO: REPROGRAMAR DE OFICIO las conciliaciones que se encuentren en trámite teniendo como reinicio de los plazos el día 16 de diciembre de 2022 y debiendo notificar a las partes dentro de los plazos de ley establecidos por la Ley de Conciliación, su Reglamento y Modificatorias.

HÁGASE SABER.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"LA OFICINA"

César Augusto Durant Pilares
DIRECTOR

CENTRO DE CONCILIACIÓN "LA OFICINA"
La Secretaría General que suscribe CERTIFICA, que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista:

Cusco, 27 de Diciembre del 2022